## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESO\_ LUCIÓN Nº 90, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 0 1 MAR 7 0 \*11471

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Alejandro Flores Novoa, RUN N° 3.536.001-8, ex funcionario de la ex Sociedad Agrícola de la Reforma Agraria Casahue, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede modificar la resolución N° 744515/0-0, de 2008, del ex Instituto de Normalización Previsional, que concedió pensión de viudez a doña Norma Ruth Aravena Mercado, en relación con la nueva pensión que le corresponde al causante como exonerado político afecto a la ley N° 19.234.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribase al Instituto de Previsión

Social.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERA

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA

COORDINADORA NACIONAL

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO

MINISTERIO DEL INTERIOR

PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

S COORDINATION S COOR

1 % ENE. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Tuefdi...

O 9 MAR. 2010

## **ORIGINAL**

TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y ONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 90

Santiago, 04 de Enero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

3° Que,

reajustarse al :

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: FLORES NOVOA ALEJANDRO RUT : 03536001-8 de S.A.R.A. CASAHUE

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

ouridico /	L.I.						
Dep. T.R. Y Regist.	1 10)						
1 4	1-2	-#-1					
∍epart.	\	/					
Contabil.	11						
Sub Dep.		1/-					
	1	٧					
C. Central							
Sub. Dep.							
E. Cuenta							
Sub. Dep.	+						
CP. Y Bienes Nac.	ļi						
Depart.		- 1					
Auditoría		]					
Depart.		$\neg$					
V.O.P.U. y T.		ŀ					
Sub. Depto.	1.	- 1					
unicip.		1					
REFRENDACION							
Ref. por \$							
Imputación							
Anot. Por Imputación		<u> </u>					
_	••••••••••••••••						
Deduc. Dto		1					

TOMA

Por Ord General

DO RAZON en del Contralor de la República
6 FEB 2010
FE DE SUBDIVISION GURIDAD SOCIAL A OF RAZON Y REGISTRO
CURSA CON ALCANCE
of *11471

el beneficio otorgado debe 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: FLORES NOVOA ALEJANDRO RUT : 03536001-8 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 121.632

Reajustar al	:	01	de	Diciembre	de	2003	\$ 122.788
		01	de	Diciembre	de	2004	\$ 125.833
		01	de	Diciembre	de	2005	\$ 130.388
		01	de	Diciembre	de	2006	\$ 133.152
		01	de	Diciembre	de	2007	\$ 143.059

- Exonerado fallecido el 15 de Agosto de 2008 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el 31 de Agosto de 2008.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Abril de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA DOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO